



Decreto nº. 2701, de 28 de julio de 2017, sobre concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres de Mislata en 2017.

Por Decreto de Alcaldía nº. 286, de 30 de enero de 2017, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Mujeres de Mislata para el ejercicio 2017, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36, de fecha 21 de febrero de 2017.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53 de fecha 16 de marzo de 2017, así como la publicación de corrección de errores de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 3 de abril de 2017.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Mujer y de la técnica de Mujer, se han presentado, por las siguientes asociaciones de mujer, solicitud de subvención para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2017: Asociación de Mujeres de Mislata, Asociación Espai Violeta, Asociación Por Ti Mujer, Asociación de Mujeres Progresitas, Asociación Muad y la Asociación de Amas de Casa Aitana.

Según consta en el citado informe la Asociación Muad tiene pendiente la justificación de la subvención concedida en el año 2016, por lo que no se le concederá subvención para este ejercicio en tanto no tenga aprobada la cuenta justificativa del año anterior. En su consecuencia, deberá iniciarse el correspondiente procedimiento de reintegro en caso de no justificar debidamente dicha subvención.

La comisión evaluadora, formada por la jefa de Sección de Mujer y la técnica de Mujer, considera elevar a la concejalía de la Mujer y Políticas de Igualdad, la propuesta definitiva de concesión de subvenciones respecto de las siguientes asociaciones para la realización de programas de actividades durante el año en curso:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN ESPAI-VIOLETA	G-97600837	1.970€
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MISLATA	G-96101613	2.770.- €
ASOCIACIÓN POR TI MUJER	G-98180649	1.570.- €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESITAS DE MISLATA	G-98612708	800.- €



ASOCIACIÓN AMAS DE CASA AITANA	G.46437273	740.- €
-----------------------------------	------------	---------

Por lo que, por la Concejala de la Mujer y Políticas de Igualdad, se propone la concesión de subvenciones a las citadas Asociaciones de Mujeres para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2017.

La Asociación de Mujeres de Mislata, Asociación Espai Violeta, Asociación Por Ti Mujer y la Asociación de Mujeres Progresitas y la Asociación de Amas de Casa Aitana tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, tal y como se establece en el informe técnico.

En virtud del Decreto nº 286, rectificado por el Decreto de Alcaldía 428, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó el gasto de 8.000 euros destinado al pago de las citadas subvenciones, imputables a la aplicación presupuestaria 3272.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, (RC 2.2017.1.00057), propuesta de gastos nº 35/2017), y así consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones de Mujeres de Mislata para el ejercicio 2017.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.



El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que “La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Vistos los informes del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención Municipal.

En conclusión, esta alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto de 7.850 euros en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones de Mujeres de Mislata, para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año en curso:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN ESPAI-VIOLETA	G-97600837	1.970€
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MISLATA	G-96101613	2.770.- €
ASOCIACIÓN POR TI MUJER	G-98180649	1.570.- €
ASOCIACIÓN MUJERES PROGRESITAS DE MISLATA	G-98612708	800.- €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA AITANA	G.46437273	740.- €



SEGUNDO.- Notificar y requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, el plazo máximo para justificar será el día 31 de enero de 2018 (inclusive).

TERCERO. Notificar la presente resolución a la Asociación Muad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTA.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones.

Mislata, 28 de julio de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella